



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 050013110001 2023 00724 00

De cara a la justificación de no aceptación al cargo, allegada por la DRA. FULVIA ERICA MARÍN CALLE, quien fue designada como abogada en amparo de pobreza mediante proveído del 24 de noviembre de 2023, haciendo saber que funge como abogada de oficio en los siguientes procesos: 05001310500520140096300, 05001410500620140132700, 05001310501320140146200, 05001410575820150048700, 05001310502120180018000, 05001310501020190036300, y que por tal motivo, no le es posible aceptar la designación realizada por el despacho, para lo cual aportó los autos en donde fue designada para ello.

Una vez revisados los anteriores procesos en el sistema de consulta de la Rama Judicial, encuentra el despacho que no se accederá al relevo del cargo, por cuanto los siguientes procesos ya se encuentran terminados.

1. 05001310500520140096300

29 Sep 2021	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA	CONDENATORIA. SE CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR COLFONDOS Y POR MAPFRE, EN EL EFECTO SUSPENSIVO, SE ORDENA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL TSM. (JCP)			30 Sep 2021
-------------	--------------------------------	--	--	--	-------------

2. 05001410500620140132700

19 May 2022	AUTO ORDENA ARCHIVO	ARCHIVO ADMINISTRATIVO (WP)			19 May 2022
-------------	---------------------	-----------------------------	--	--	-------------

3. 05001410575820150048700

08 Apr 2019	AUTO ORDENA LIQUIDACIÓN	SE APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 366 DEL CGP. EJECUTORIADO EL PRESENTE AUTO. SE DISPONE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. A COSTA DE LAS PARTES LIBRESE COPIAS AUTÉNTICAS (DP)			08 Apr 2019
26 Mar 2019	SENTENCIA DE UNICA INSTANCIA	CONDENA. KM			26 Mar 2019

Es por ello que, al no estar desempeñándose como abogada de oficio en cinco procesos (05) que estén en curso, no se hace admisible la justificación de no aceptación del cargo que le asignó este despacho judicial, y en consecuencia, deba realizar la debida representación judicial a favor de la señora **SILVIA HELENA SIERRA PIEDRAHITA** en los mismos términos indicados en el auto del 24 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ecbab8c2b91c4728d23f382e9c5023638da03b398eee196f08a06cc24b27468**

Documento generado en 29/01/2024 09:51:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>